



## OTRO SÍ

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABECE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 DEL 2016 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A., Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA.**

Entre los suscritos: **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.494.489, en su calidad de rector, cargo en el que fue nombrado mediante Acuerdo No. 020 del 11 de noviembre de 2015 por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019 y facultado por el Acuerdo No. 013 de 2007, Ley 30 de 1992, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, y Decretos Reglamentarios, actuando como Representante Legal de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, quien para los fines del presente se llamará **ETITC**, y por otra parte, **GUSTAVO GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá (Colombia), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.830.719, en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para firmar el presente convenio, y quien actúa en nombre y representación de **SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.**, entidad comercial con domicilio en el Complejo Industrial Celta Trade Park BG 105 KM 7.1 Autopista Bogotá – Medellín (Funza); provista del NIT 890.311.875-1, que para todos los efectos de este convenio se denominarán **SCHNEIDER** y por otra parte, **MARIANNE DE BRUNHOFF**, identificado con el pasaporte francés N° 15ZZ00906, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA**, entidad Pública Francesa, cuya Dirección de Relaciones Europeas e Internacionales y de Cooperación (DREIC) coordina y organiza el desarrollo de intercambios y de actividades de cooperación entre los ministerios franceses responsables de la educación, de la superior y de la investigación, con otros países y está asociada a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación del 26 de Enero de 2015, que para todos los efectos de este convenio se denominará **MENESR**, hemos acordado prorrogar el plazo y terminación del presente derivado de cooperación 002 por un dos (02) meses contados a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.

**CLAUSULA PRIMERA:** Prorróguese de mutuo acuerdo la **CLAUSULA SEXTA** del convenio suscrito el día 28 de noviembre de 2017 que tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2017, el que quedará así: El término de ejecución del convenio se prorroga hasta el 31 de mayo de 2017.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese de mutuo acuerdo la **CLAUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**. La ETITC, MENESR y SCHNEIDER acordaron, por intermedio del comité técnico, un nuevo cronograma de actividades para dar cumplimiento a las obligaciones y



actividades específicas descritas en el Anexo denominado "Anexo P-03" que hace parte integral del convenio derivado 002.

**CLAUSULA TERCERA** Las demás cláusulas no se modifican. La anterior se expide a los veinte (21) días del mes marzo de 2017.

En constancia se firman dos (2) originales en la ciudad de Bogotá a veinte (21) días del mes marzo de 2017.

**Por el Ministerio de Educación  
Nacional, Enseñanza Superior e  
Investigación de la República Francesa**



Marianne De Brunhoff  
Delegada para las Relaciones Europeas,  
internacionales y Cooperación

**Por La Escuela Tecnológica Instituto  
Técnico Central**



Hno. José Gregorio Contreras Fernández  
Rector

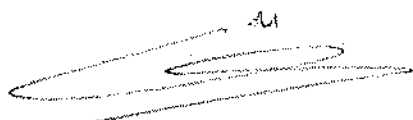
**Por Schneider Electric de Colombia  
S.A.**



Gustavo Gómez  
Representante Legal

**Testigo**

Por la Fundación Schneider Electric



Gilles Vermot - Desroches  
Director General

Elaboró: Marc Antoine Fleurisca, ORII, ETITC

Revisó: Diana Rocío Guerrero, ETITC

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Adm. ETITC

